



CUT: 81467-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0109-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 14 de mayo de 2025

VISTO:

CUT	81467-2025	Fecha	22 de abril de 2025
Nombre solicitante	Anamelba Alarcón Zúñiga de Aguilar, con DNI N° 15599111		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0045-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, del 2005-02-24		
Titular del derecho uso de agua	Aguilar O'Donnell, Rufino		

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, (en adelante LRH), establece como función de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH en su artículo 44, segundo párrafo, señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, asimismo en su artículo 45, menciona que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; licencia, permiso y autorización de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1365-2023-ANA-AAA.CF del 2023-12-27, se resolvió aprobar el estudio de "delimitación de la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Irrigación La Esperanza", ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, con Resolución Administrativa N° 0045-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, del 2005-02-24 se otorgó licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios a favor de **Aguilar O'Donnell, Rufino** respecto al predio con código 06348 para un área total y bajo riego de 2,01 ha, con un volumen máximo de agua superficial de 33 004 m³/año y un volumen máximo de agua subterránea de 221 m³/año, predio ubicado en la Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulico Irrigación La Esperanza, distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, con informe técnico N° 0105-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/U_ALACHH1, se revisó, el certificado literal de la Sunarp, partida electrónica 60000070, asiento C00002 del 2024-08-14 suscrita por el Registrador Público Dr. Enrique Obed Chávez Solano, por medio

del cual Anamelba Alarcón Zúñiga de Aguilar en calidad de cónyuge supérstite; y Griselda Vanesa Aguilar Alarcón, Sheila Aive Aguilar Alarcón y Susan Katherine Aguilar Alarcón en calidad de hijas; adquieren las acciones y derechos que sobre el inmueble (parcela 4-A, Irrigación La Esperanza Alta) inscrito en la partida antes mencionada le correspondía al causante Rufino Aguilar O'Donnell, al haber sido declarados sus herederos; asimismo el informe concluye que, la administrada ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular para el **predio con código 06348**, y considera otorgar licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios a favor de los herederos;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en mérito de lo establecido en la disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0045-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, del 2005-02-24, a favor de Aguilar O'Donnell, Rufino respecto a la unidad operativa con código 06348.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios a favor de la Sucesión Aguilar O'Donnell, Rufino, conformada por los siguientes:

- Alarcón Zúñiga de Aguilar, Anamelba con DNI 15599111
- Aguilar Alarcón, Griselda Vanesa con DNI 77350708
- Aguilar Alarcón, Sheyla Aive con DNI 45849623
- Aguilar Alarcón, Susan Katherine con DNI 47380227

Conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad productiva o predio	Cod: 06348.			
Área (ha)	Total	2,01	Bajo riego	2,01
Ubicación política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Huaral		
Ámbito administrativo	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
Organización de usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Irrigación La Esperanza		
Bloque riego	PHUH-2706-B31, La Esperanza - Río			
Ubicación geográfica (centroide del predio)	UTM datum WGS 84 zona 18 L 258 946 m E; 8 732 609 m N.			

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río Chancay Huaral				
Volumen asignado	33 004 m³/año				
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
5 218	4 770	4 410	3 222	2 129	1 652
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1 285	1 550	1 622	2 014	2 169	2 963



Nombre	Acuífero, Chancay Huaral				
Volumen asignado	221 m ³ /año				
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
45	0	0	0	0	0
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
0	0	44	44	44	44

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción del derecho de uso de agua resuelto mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°. - El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - Las Usuarias quedan inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas, así como respetar la faja marginal para los caminos de vigilancia, de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Irrigación La Esperanza, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1365-2023-ANA-AAA.CF.

ARTÍCULO 6°. - Disponer la notificación a la administrada, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Irrigación La Esperanza y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EVELYN MALENA ROQUE AGUILAR
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL